INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE
Nº 16/2018

"CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ"

CONTRATO Nº 340/18

CODEX S.R.L.

AÑO 2018

CONTRATO N° 340/18

CONTRATACION DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURI PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CODEX S.R.L.**, con RUC N° 80000173-7, domiciliada en la calle Pitiantuta 173 c/Mcal. Lopez (Asunción– Paraguay), representada por la Señora **Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad N° 1.042.062, de acuerdo a la Escritura Pública N° 45, de fecha 26 de diciembre del año 2013, pasada ante la Escribana María Elena Persano Frutos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACION DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURI"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURI"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación RCA N° 070-012/18 de fecha 11 de octubre de 2018 y su respectiva Notificación;
(g) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes , las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando C.A./Nº 5000001488 de fecha 26 de junio de 2018. donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 30.107.000 (Guaraníes treinta millones ciento siete mil), que afecta al Rubro 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinas, Equipos y Muebles de Oficina", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1494/18 de fecha 26 de junio de 2018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	00	00	243	30	1	99	30.107.000

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº 349.929

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE Nº 16/18 "CONTRATACION DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURI"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 058-003/18 de fecha 28 de agosto de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 070-012/18 de fecha 11 de octubre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 30.107.000 (Guaraníes treinta millones ciento siete mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste. incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CODEX S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total IVA Incluido
1	73171602-001	Reparación y Mantenimiento de Electrobisturi	Unidad	EVENTO	1	8.778.000	8.778.000
2	73171602-001	Reparación y Mantenimiento de Electrobisturi	Unidad	EVENTO	1	12.551.000	12.551.000
3	73171602-001	Reparación y Mantenimiento de Electrobisturi	Unidad	EVENTO	1	8.778.000	8.778.000
						G.	**30.107.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO CD - SBE Nº 16/18: G. 30.107.000. (GUARANÍES TREINTA MILLONES CIENTO SIETE MIL), IVA INCLUIDO.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón
Gerencia de Logística
Abastecimiento

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Plan de Entregas.

La **Contratista** debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, a partir de la fecha de la firma del contrato. La entrega de los bienes reparados tendrá un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de la firma del contrato.

La empresa deberá trasladar e instalar los bienes reparados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.

Inspecciones y Pruebas para los Servicios.

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Recepción del Servicio que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al contratista a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

La Contratante podrá requerir al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados. El Contratista tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos con el V° B° del Administrador del Contrato.

Garantía de Buen Funcionamiento.

El período de validez de la Garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de: 30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento por cada equipo reparado. El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de: 6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento de cada equipo reparado.

Plazo de reparación reemplazo de bienes.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: **30 (treinta) días calendario** a partir de la notificación de la irregularidad

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El Instituto abonará los pagos mensuales acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. **Para el Servicio de Reparación y Mantenimiento:**

Acta de Recepción del Servicio: debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.
6. El Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Marcelo Dordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

de sus compromisos con el IPS.

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNB N° 1067099-001 Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10. GARANTIA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de: 30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento por cada equipo reparado. El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de: 6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento de cada equipo reparado.

Plazo de reparación reemplazo de bienes.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: **30 (treinta) días calendario** a partir de la notificación de la irregularidad.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Econ. Armando Rodríguez
CONTRATISTA
CODEX S.R.L.

Lic. Mauricio Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12(doce) meses desde la suscripción del Contrato.-

12. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento(0,1%)del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso**. Una vez que la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

13. REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que ya fueron entregados.

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 26 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma uno por ciento (0,1 %)** del valor del bien o servicio en demora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina del IPS.**

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES

Econ. Armando Rodríguez
Presidente

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley N° 2051/03.-

19. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de Diciembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Econ. Arm. Mª Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/18 de fecha 11 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-012/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 16/18 "CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ".

VISTA: La Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 483/18, de fecha 08 de octubre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 16/18 "CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DEM/EM2/N° 75/18, de fecha 06 de junio de 2018, identificado como Expediente MEM-0262-2018-000075, el Departamento de Electromedicina a través la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 997/18, de fecha 26 de junio de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 349929;

Que, por Memorando CA/N° 5000001488, de fecha 26 de junio de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 27.370.000.- (Guaraníes veinte y siete millones trescientos setenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1494/18, de fecha 26 de junio de 2018;

Que, por Resolución C.A. N° 058-003/18, de fecha 28 de agosto de 2018, se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 16/18 "CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ"; se aprobó la carta de invitación (Pliego de Bases y Condiciones) y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

establecido en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 871/18, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa - SBE N° 16/18 "CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ";

Que, por Notas DLI/LI2/N° 83/18 al 87/18, de fechas 05 de setiembre de 2018, fueron invitadas a participar del presente llamado, las siguientes empresas: ARGÓN S.R.L., SEMPRO S.R.L., CODEX S.R.L., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., y ALBATROS S.A.C.I.;

Que, Según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 349929, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 08:42 horas del día 19 de setiembre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14, en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Contratación Directa - SBE N° 16/18 "CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ", con ID N° 349929., arrojando el listado del siguiente Proveedor Participante: CODEX S.R.L.;

Que, de conformidad al Acta N° 18/18, de fecha 21 de setiembre, se dio apertura física al sobre - oferta recepcionado de la siguiente firma:

1. CODEX S.R.L. – RUC: 80000173-7: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 30.107.000.- (Guaraníes treinta millones ciento siete mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 930.000.- (Guaraníes novecientos treinta mil). Empresa Aseguradora: CENIT S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508001164;

Que, por Memorando de fecha 05 de octubre de 2018, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 16/18 "CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Reglamentario, con la sugerencia de adjudicar a la firma CODEX S.R.L., por cumplir las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, debido a que sobrepasa el 10% del precio referencial; Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación Directa - SBE Nº 16/18 "CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURÍ", a la firma CODEX S.R.L., previa reprogramación presupuestaria conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle:

CODEX S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total IVA Incluido
1	73171602-001	Reparación y Mantenimiento de Electrobisturi	Unidad	EVENTO	1	8.778.000	8.778.000
2	73171602-001	Reparación y Mantenimiento de Electrobisturi	Unidad	EVENTO	1	12.551.000	12.551.000
3	73171602-001	Reparación y Mantenimiento de Electrobisturi	Unidad	EVENTO	1	8.778.000	8.778.000
						G.	**30.107.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO CD - SBE Nº 16/18: G. 30.107.000. (GUARANÍES TREINTA MILLONES CIENTO SIETE MIL), IVA INCLUIDO.

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo/ea

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO, **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
diramirez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 8452/2018

Fecha: 04.12.2018
Hora: 09:47:04

Nro. CDP CDP N° 1494/18
Fecha de Emisión 26.06.2018
Descripción INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURI.

AÑO 2018
Nro. P.A.C. PAC N° 349929

Modalidad DOP/DTC/N° 919/18
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G243	30	1	99	1	CONT DE REPARA Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBISTURI	151.587.833.163	151.587.833.163	77.033.493.692	132.877.925.094-	30.107.000	40.980.862.540	41.010.969.540	166.421.295.025
													Total PAC	**30.107.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

CODEX
TECNOLOGÍA MÉDICA

Asunción, 19 de octubre del 2018

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Ref: CD 16/18

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ustedes a fin de remitirles los documentos solicitados para la firma del contrato. Adjuntamos

- Interdicción
- Quiebras
- Constancia de estar al día con el aporte obrero patronal
- Constancia de estar al día con el cumplimiento tributario

Sin otro particular, nos despedimos atentamente

Silvia Franco
CODEX SRL

Tel: +595 21 222 450 | Fax: +595 21 229 430 | Mail: codex@codex.com.py
Pitiantuta 173 c/ Avda. Mcal. López | Asunción, Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

CODEX S.R.L..-

Número Documento: 80000173-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-10688.-

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Cnel. Bás 2º P.A. - Fono/Fax: 498 290

Nº Entrada: 9220116 **Fecha entrada:** 27/11/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 29/11/2018 12:01:53 **Nº Liquidación:** 24794781M

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: Maria Elena Persano Frutos

Registro/Matricula: 518

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Cnel. Bás 2º P.A. - Fono/Fax: 498 290

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

CODEX S.R.L..-

Número Documento: 80000173-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-912869.-

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY
Cel. 0981 - 400 290

Nº Entrada: 9220112 **Fecha entrada:** 27/11/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 29/11/2018 07:13:15 **Nº Liquidación:** 24794755N

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: Maria Elena Persano Frutos **Registro/Matrícula:** 518

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY
Cel. 0981 - 400 290

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN.-

Número Documento: 407965.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-912870.-

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
CHILE 633 2º P.A. - FonoFax: 493-290

Nº Entrada: 9220113 **Fecha entrada:** 27/11/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 29/11/2018 07:13:59 **Nº Liquidación:** 24794767Z

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: Maria Elena Persano Frutos **Registro/Matricula:** 518

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
CHILE 633 2º P.A. - FonoFax: 493-290

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

MARIA ALEJANDRA CORVALAN ESPINOLA.-

Número Documento: 1069541.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-912872.-

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 838 2º P.A. - Fono/Fax: 498.290

Nº Entrada: 9220115 **Fecha entrada:** 27/11/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 29/11/2018 07:14:46 **Nº Liquidación:** 24794773N

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: Maria Elena Persano Frutos **Registro/Matrícula:** 518

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 838 2º P.A. - Fono/Fax: 498.290

Lote 3712590244 , Cons.: 1

SET MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42776175388**

FECHA **12/12/2018**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000173		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	CODEX SRL	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/01/2019 NÚMERO DE CONTROL : 8D6E080D

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000017 38D6E080D

Es fiel copia del original

MARIA ELENA FERNANDEZ FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 488 3º P.A. - Fono/Fax: 498.290

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002124605

USUARIO EMISION: 322731

NRO. CERTIFICADO: 212460

FECHA EMISION: 13-DEC-2018

VENCIMIENTO: 11-JAN-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80000173

Nro. Certificado: 212460

Razon Social: CODEX S.R.L.

Actividad Principal: IMPORTACION-MATERIAL MEDICO

Fecha de Inscripcion: 23-AUG-1990

Cantidad de Asegurados: 27

Nro. Patronal(es):

0002-61-3621 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

es fotocopia fiel del origina

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141 30 www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".